

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No.23

ART. 172 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		NATURALEZA		DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
02	810012339000	2020-00001-00	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO) DEL	LIAIR ANTONIO PEREZ ARROYAVE	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - CREMIL	TRASLADO DE LA DEMANDA POR 30 DÍAS	LUIS NORBERTO CERMEÑO

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presenta en un lugar Público de la Secretaría de estre Tribunal hoy, 20 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (08: a.m.), y se DESFIJA hoy 20 de agosto de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.

MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ

Secretaria General